

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

08 OCT 2021

REF: Expediente 11001-40-03-043-2019-00387-00

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a la sentencia de seguir adelante la ejecución, el Despacho imparte aprobación a la misma en la suma de \$0, artículo 366 numeral 1º C.G.P.

De otro lado, para atender la petición de la parte demandante y en atención a que para el proceso de la referencia obran títulos judiciales constituidos por valor total de \$34.117.399, se dispone que por Secretaría se elaboren y entreguen al extremo accionante los dineros obrantes, hasta el monto de la liquidación del crédito aprobada.

Efectuado lo anterior, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

Notifíquese,

  
**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Hoy 11 OCT 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 115  
  
**CECILIA ANDRÉA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria